

A despacho las presentes diligencias con el escrito presentado por la parte demandante vía correo electrónico el 8 de julio de 2021, solicitando requerir a la REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, para que den respuesta al oficio No. 148 de 17 de marzo de 2021 librado por este juzgado.

Santiago de Cali, 13 de julio de 2021

La secretaria,

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CÁRDENAS

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Santiago de Cali, trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021)

RAD. 76001310301020190029000

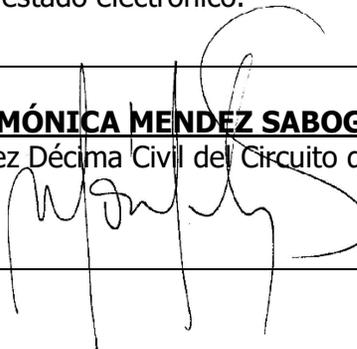
Visto el informe de secretaria, el juzgado

DISPONE:

REQUERIR a la REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, para que den respuesta al oficio No. 148 de 17 de marzo de 2021 librado por este juzgado.

Por secretaria, **LIBRAR** la comunicación respectiva a la REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL (vía correo electrónico), anexando copia del oficio No. 148 de 17 de marzo de 2021.

NOTIFICAR esta providencia por estado electrónico.

 <p>Libertad y Orden República de Colombia</p>	<p>MÓNICA MENDEZ SABOGAL Juez Décima Civil del Circuito de Cali</p> 
---	---